



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2018-MPH/A.

Ayacuchó, 16 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 405-2018-MPH/54, de fecha 03 mayo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre conformación de Comisión de Recepción de Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho" - Quinta Etapa / Item IV, Jr. Grau (Cuadra 03, 04 y 05) Calle Nueva, Calle Santa Clara y Calle San Juan de Dios y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, mediante Informe N° 405-2018- MPH/54 de fecha 03 mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la designación de la Conformación de la Comisión de Recepción de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO" - QUINTA ETAPA / ITEM IV: Jr. Grau (Cuadra 03, 04 y 05), Calle Nueva, Calle Santa Clara y Calle San Juan de Dios**, ejecutada por (Modalidad de Contrata), la misma que culminó el 30/04/2018;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO" - QUINTA ETAPA / ITEM IV: Jr. Grau (Cuadra 03, 04 y 05), Calle Nueva, Calle Santa Clara y Calle San Juan de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ing. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ**
Gerente de Desarrollo Territorial

Presidente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



- **Ing. ADOLFO BONILLA JERI** **Primer Miembro**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- **Ing. EDGAR RENÉ GARGUREVICH SAAVEDRA** **Segundo Miembro**
Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI
- **Ing. DANY WILMER EGAS QUISPE** **Asesor**
Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Gestión de Inversiones y CTI y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Memloza
ALCALDE

